

**Autoriza Proyecto "Diseño de Ingeniería de Detalles para el Reemplazo y Reposición de Redes de Agua Potable, Ruta 115-CH desde el km 16,100 al km 16,700. Comuna de San Clemente. A la Empresa Nuevosur S.A.**

**TALCA, 30 JUN 2014**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 de 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.

**CONSIDERANDO:**

Carta G.G. N°626/2014 de fecha 26 de Mayo del 2014, del Sr. Julio Santiviáñez Nogales, Gerente General de la Empresa Nuevosur S.A., por medio de la cual adjunta Proyecto **"Diseño de Ingeniería de Detalles para el Reemplazo y Reposición de Redes de Agua Potable, Ruta 115-CH, desde el km 16,100 al km 16,700", comuna de San Clemente**, para su revisión y posteriormente aprobación, si procede.

Ord. N° 4861 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 05.05.2014, mediante el cual otorga la conformidad técnica al proyecto mencionado anteriormente e indica varias consideraciones que debe cumplir la Empresa Nuevosur S.A.

Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Por Precios Unitarios de caminos de las Provincias de Talca y Linares, Sector San Clemente Oriente, Comunas de San Clemente, Pelarco y Colbún, Etapa I, Región del Maule. En cual considera distintos trabajos de conservación en la Ruta mencionada anteriormente y cuyo Inspectora Fiscal es la Sra. Victoria Fernández González.

Que el Proyecto aludido, propone usar la faja fiscal del Camino Público Talca - San Clemente - Paso Pehuenche"; Rol 115-CH, desde el km 16,100 al km 16,700, costado izquierdo (calle Huamachuco) el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.

Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 1180 /**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 30 JUN 2014**

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar las obras del Proyecto **"Diseño de Ingeniería de Detalles para el Reemplazo y Reposición de Redes de Agua Potable, Ruta 115-CH, desde el km 16,100 al km 16,700". Comuna de San Clemente,** conforme al Proyecto aprobado y en las condiciones que se indican a continuación:

<b>Ruta</b>	<b>Km.</b>	<b>Lado</b>	<b>Descripción Obra</b>	<b>Especificación</b>
115-CH	16,100 16,700	Izquierdo	Reemplazar 600 m de matriz existente de asbesto cemento, ubicado bajo la berma	Tubería HDPE PE 100 PN10, D=250

El proyecto surge de la necesidad de la empresa sanitaria Nuevosur, de reemplazar un tramo de matriz existente de asbesto cemento de D=150 mm que se ubica bajo la berma costado izquierdo de la calle Huamachuco en la ciudad de San Clemente, la cual ha sido afectada en el último tiempo por reiteradas roturas de matriz, afectando la continuidad del servicio y la calidad de este, por lo que se considero su renovación.

La zona del proyecto se inicia en el sector denominado Buenos Aires, Tres Puentes y se desarrolla en aproximadamente 600 m hacia el Oriente por calle Huamachuco.

El proyecto Nuevosur, contempla el reemplazo de la matriz antes indicada en HDPE PE 100 PN10, D=250 mm, la cual se emplazará en el área verde existente en el costado norte de la calle Huamachuco. Su emplazamiento se ubicará a 0,50 m de la línea de soleras, con el fin de no afectar la masa arbórea existente en esta área verde, contándose con la autorización de la I. Municipalidad de San Clemente, la cual se adjunta.

## 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad Región del Maule**, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Diseño de Ingeniería de Detalles para el Reemplazo y Reposición de Redes de Agua Potable, Ruta 115-CH, desde el km 16,100 al km 16,700". Comuna de San Clemente.

Valor : 60 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : "Fiel cumplimiento de la presente Resolución y correcta ejecución obras Proyecto " Diseño de Ingeniería de Detalles para el Reemplazo y Reposición de Redes de Agua Potable, Ruta 115-CH, desde el km 16,100 al km 16,700". Comuna de San Clemente.

Valor : 30 U.F.

Plazo : 12 Meses

- 2.2.-** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.3.-** Será responsabilidad de la **Empresa Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atraveso.
- 2.4.-** Nuevosur S.A. deberá dar cumplimiento al Ord. N° 4861 del Jefe División Infraestructura Vial Urbana de fecha 05.05.2014, en todos sus puntos.

### **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1.-** La **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con la Inspectora Fiscal de Vialidad designada para estas obras, la funcionaria de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, **Sra. Victoria Fernández G.**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.
- 3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.4.-** Se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum por uso de la Faja de los Caminos Públicos, entre la Dirección de Vialidad y Nuevosur S.A. el que deberá estar presentado por la empresa antes del inicio de las obras.

### **4.- EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta en los lugares ubicados dentro de la plataforma de los caminos. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa. La Base Granular y carpeta de rodado a reponer, ya sea concreto asfáltico u hormigón, deberá ser confeccionada según el MC-VOL 5, última versión vigente.

- 4.3.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **60** días a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **60** días, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **6 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.5.-** El Inspector Fiscal designado por la Dirección Regional del Maule, deberá verificar, certificar y autorizar el procedimiento constructivo, relativo a los pozos de ataque del paralelismo de agua potable necesario para la realización de las obras contratadas, previo al inicio de estas.
- 4.6.-** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área y elementos de equipamiento urbano. Cualquier daño que se produzca a terceros debido a la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.
- 4.7.-** Todo elemento vial (vereda, calzada, bandejón central, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal. En el caso de los dos pozos de ataque considerados en la berma, se solicita su reposición con la misma estructura del pavimento existente.
- 4.8.-** Si la Dirección de Vialidad, considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de Nuevosur S.A., quien deberá asumir el costo de las obras, según se establece en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97.
- 4.9.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

## **5.- RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6\*8 cm. (base por alto), mínimo 12 (doce) fotografías.

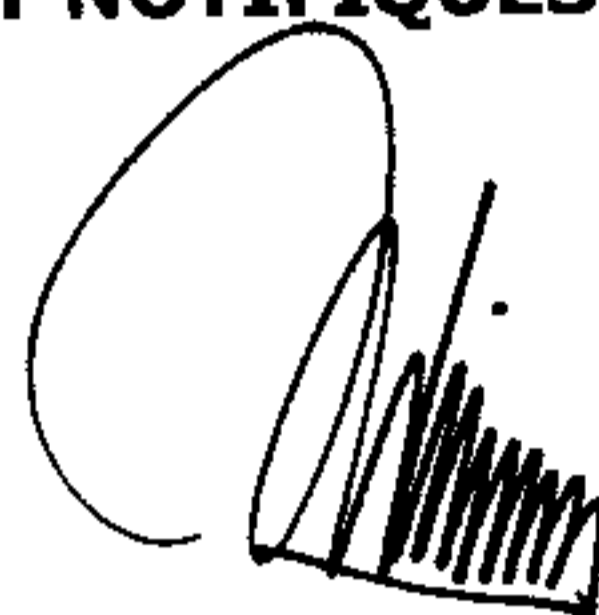
Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.

Recopilación de todos los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.

Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

- 5.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atravieso; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Empresa Nuevosur S.A.**, lo pertinente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



- DISTRIBUCIÓN
- Sr. Julio Santiviáñez N., Nuevosur S.A.; Monte Baeza S/Nº, Casilla 687, Talca.
  - Sra. Victoria Fernández G., Inspector Fiscal de Vialidad Regional.
  - Sr. Víctor Zambrano G., AxióN Ltda., 1 Oriente Nº1120, Oficina 505, Talca.
  - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
  - Departamento Proyectos Vialidad Regional.
  - Oficina de Partes.

**RES.53/2014**

**PROCESO Nº** 7892711 /